

Radicado: 2018-00304

Constancia: Le informo señor juez que dentro del presente proceso todos los demandados se encuentran debidamente notificados, presentando contestación solo la sociedad Taxis y Colectivos S.A. En cuanto al llamamiento en garantía, dicha actuación tuvo por desistida. A despacho para proveer.

Medellín, 5 de mayo de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

De la objeción al juramento estimatorio visible a folios 97 y 98 del cuaderno Principal, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, en los términos ordenados en el artículo 206 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 11 de mayo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 057,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82aaf53f67333bd08ac85c84ecd3600676d52cc0c9543cb228d48f94bfcfe4b8**
Documento generado en 10/05/2022 05:08:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**